

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 42-2002

(de 8 de julio de 2002)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A., entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña, inscrita a la Ficha 1232, Rollo 37, Imagen 29, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 13 de marzo de 1972, se encuentra autorizado para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Resolución No. 13-72 de 7 de junio de 1972, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A., entidad bancaria organizada bajo la legislación panameña e inscrita a la Ficha 24822, Rollo 1233 e Imagen 146, en la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el 5 de enero de 1973, se encuentra autorizado para efectuar, indistintamente, Negocio de Banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Resolución No. 6-73 de 8 de febrero de 1973, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. y BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., por intermedio de Apoderados Especiales, han solicitado autorización para fusionarse conforme al denominado "Convenio de Fusión", mediante el cual BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. absorbe a BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A., asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio;

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y la solicitud presentada; y

Que de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 17 y del Artículo 71 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar la fusión de bancos.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. y a

BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. a fusionarse bajo el denominado "Convenio de Fusión", conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS, a.i.

[Firma]

Enrique Arturo de Obarrio